

RESOLUCION GENERAL N° 44/2001.-

VISTO:

La actual estructura funcional de este Organismo y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la asignación de funciones para los agentes que actuarán en representación de este Organismo ante las distintas Circunscripciones Judiciales de La Provincia, a los efectos de que en el ejercicio de la representación fiscal tomen conocimiento de las vistas corridas, efectúen las determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente;

POR ELLO y en uso de las facultades que le confiere los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Delegar la representación oficial de la Dirección General de Rentas para actuar en su nombre en los trámites judiciales radicados en los distintos Juzgados de la Provincia, trátense de vistas corridas de los expedientes respectivos, efectúen las determinaciones impositivas de los distintos gravámenes de carácter provincial emergentes de cada causa, recepcionen expedientes y documentos relativos a fondos ingresados judicialmente, a los agentes que seguidamente se indica:

Cr. Juan Carlos SCHECK, Categoría 1 - D.N.I. n° 12.690.696.

Cr Nilda RIVERO, Categoría 1 - L.C. n° 4.610.319.

Sr Ochaindo Placido IDIART, Categoría 2 - L.E. n° 7.351.404.

Sr. Miguel Angel BORTHIRY, Categoría 4 - D.N.I. n° 10.919.634.

Artículo 2°.- A los mismos fines indicados en el artículo 1°, delegar la representación de la Dirección General de Rentas a los agentes que seguidamente se indican para actuar en las Circunscripciones que en cada caso se mencionan:

Segunda Circunscripción Judicial:

Cr. Ana María RAMERO de DONDA, Categoría 1 - D.N.I. n° 11.405.857.

Cr. María del Carmen ALVAREZ de MAIDANA, Categoría 1 - D.N.I. n° 11.637.611.

Cuarta Circunscripción:

Sr. Darío Fabián DIRASSAR, Categoría 4 - D.N.I. 16.451.992.

Artículo 3°.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial, quedando caducos a partir de la misma fecha todos los mandatos y representaciones judiciales otorgadas anteriormente por esta Dirección General.-

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación.
Cumplido, ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa (La Pampa), 28 de Noviembre de 2001.-